




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 6386/2023	📄 ACT17I25A	21-12-2023
 454I0T0Y0R016R3V0NK1		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 45, de 20 de diciembre de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:15 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESUS ELOY ALONSO PRIETO.

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/Dª NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

SECRETARIA:

D/Dª M. PAZ GONZALEZ GONZALEZ, Secretaria General.

INTERVENTOR:

D/Dª JORGE DE LA LOSA TUÑON, Interventor municipal.

NO ASISTEN:

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO, Grupo Municipal Vox.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE (ACTA 44/2023).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 13 de diciembre de 2023, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- EXPT.- 817/2021 - LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA EN AVDA. FEDERICO FERNÁNDEZ TRAPA Nº 19 (NAVECES)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 23-03-2021, y registro de entrada número 3019, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª CO***		
Domicilio	***		
Población	PRAVIA	C.P.: 33120	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	AV. FEDERICO FERNÁNDEZ TRAPA	Nº	19	Planta	
Localidad	NAVECES			C.P.	
Referencia Catastral	7988907TP5278N0001WG	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

En fecha 23/03/2021, con registro de entrada nº 3.019, se aporta justificante bancario de ingreso de tasas con referencia 0000241829-74 e importe de 200,00 euros.

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Proyecto de PARCELACIÓN	X
-------------------------	---

Redactor	***	Fecha	MARZO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	COAA	Fecha	26 DE ABRIL 2021
Ref. Visado	1627/2021 (2)		
Proyecto de PARCELACION según R.E. 4.109, de 26 de abril de 2021.			

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

FINCA ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
Finca 1	24.248	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-15)	1.925,00 m2
TOTAL			1.925,00 m2
Se solicita la PARCELACION de UNA finca sita en NAVECES.			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se incorpora en la memoria del proyecto, copia de Nota simple registral en la que se describe el inmueble como sigue:

"Trozo de terreno de prado, llamado "La Puela", sita en términos de su nombre, parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castrillón; con una CASA de planta baja y alta, dentro del mismo, sin número, que mide 120 m²; cuyo trozo de terreno ocupa una superficie de 18 áreas (...)".

FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m ²
Finca 1	Parcela A	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-15)	739,00 m ²
Finca 2	Parcela B	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-15)	1.186,00 m ²
TOTAL			1.925,00 m ²

FINCA A

Constituye la zona NOROESTE de la finca matriz.

Cuenta con una superficie de 739 m².

Dentro de su cabida y linderos se ubica la edificación preexistente, casa catalogada.

Linderos según catastro:

Norte: Parcela segregada (Finca B)

Sur: Parcela catastral 7988906TP5278N2

Este: Parcela segregada (Finca B)

Oeste: Carretera CT-1.

FINCA B

Se sitúa en la zona ESTE y NORTE de la finca matriz.

Tiene una superficie de 1.186 m².

Linderos según catastro:

Norte: Catastrales 7988908TP5278N y 7988909TP5278N

Sur: FINCA A "RESTO DE FINCA MATRIZ y parcela catastral 7988906TP5278N

Este: Catastrales 33016A02400235 y 7988910TP5288N

Oeste: Carretera CT-1

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO:**

- **Consta en el expediente** informe de fecha 20-07-2021 FAVORABLE a la parcelación propuesta, de acuerdo con el Proyecto de parcelación visado el 26/04/2021 según R.E. 4.109, de 26 de abril de 2021, sujeto a condicionantes.
- Consta informe de fecha 04-07-2023 indicando: *"Comprobado el proyecto de parcelación, el cual hace referencia a la parcela matriz de **1925 m²**, y examinado el proyecto de rehabilitación de vivienda cuyo plano de parcela establece una superficie de 1928 m² aprox. dejando constancia de los límites de parcela, los cuales se ajustan a la parcela neta una vez tramitadas las correspondientes cesiones urbanísticas señaladas en el ACTA DE CESIONES de fecha 19 de noviembre de 2021, **procede dar por válidas las superficies señaladas en el proyecto de parcelación y tramitar la correspondiente licencia municipal.**"*

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/12/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Conforme establece el artículo 205 ROTU, los elementos que se incluyan en los Catálogos se clasificarán en tres niveles de protección: integral, parcial y ambiental. Salvo disposición en contrario del planeamiento, se entenderá afectada a la protección que dispense el Catálogo toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado. En sentido, la parcelación propuesta afecta a la parcela en la que se sitúa un elemento con un nivel de protección parcial. La propuesta de parcelación analiza los elementos existentes sobre la parcela, constando que no cuenta con elementos de ajardinamiento o urbanización vinculados al inmueble que puedan considerarse como integrantes de un conjunto. La parcela libre se destina a prado con presencia de árboles mayoritariamente frutales de porte medio. Se aporta reportaje fotográfico en la memoria del proyecto de parcelación.

- Consta en el expediente Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural en sesión 02/07/2021, mediante el que se informa favorablemente la parcelación de la finca objeto del presente informe *"por no afectar a los valores culturales de la vivienda protegida"* (Ref. Auto/2021/3938)

La parcela linda al noroeste con la carretera CT-1, perteneciente a la Red Local de 2º orden de la Red de Carreteras del Principado de Asturias, conforme Acuerdo de 18 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el nuevo Catálogo de Carreteras de la Red del Principado de Asturias (BOPA 248 de 26/10/2017). En este sentido, la ordenación de accesos corresponde a la Administración del Principado de Asturias. Por tanto, es preciso recabar informe sobre la posibilidad de mantener los dos accesos rodados existentes, consolidando cada uno de ellos para las parcelas resultantes de la parcelación propuesta. Tal y como queda acreditado en la documentación aportada, la parcela actual cuenta con sendos rebajes en las aceras para acceso rodado de vehículos que se proponen mantener, asignado cada uno de ellos a una de las parcelas resultantes:

- Consta en el expediente Informe del Jefe de Servicio la Sección de Gestión de Dominio Público Viario de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en el que se informa que no existe ningún inconveniente en cuanto a la parcelación prevista y que los accesos existentes pueden utilizarse según convenga, siempre y cuando las distancias de visibilidad en los mismos sean superiores a 50 metros en ambos sentidos.

3. ACTA DE CESIONES

En base al artículo 147.2.d del ROTU, consta en el expediente 1725/2021 acta de cesiones firmada por la propiedad ante representante del Ayuntamiento de Castrillón en fecha 16 de diciembre de 2021, según plano de alineaciones y rasantes adjunto a la misma. Según informe técnico, *"Comprobado el proyecto de parcelación, el cual hace referencia a la parcela matriz de **1925 m2**, y examinado el proyecto de rehabilitación de vivienda cuyo plano de parcela establece una superficie de 1928 m2 aprox. dejando constancia de los límites de parcela, los cuales se ajustan a la parcela neta una vez tramitadas las correspondientes cesiones urbanísticas señaladas en el ACTA DE CESIONES de fecha 19 de noviembre de 2021, **procede dar por válidas las superficies señaladas en el proyecto de parcelación y tramitar la correspondiente licencia municipal"**.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	D/D ^a CO***		
Domicilio	***		
Población	PRAVIA	C.P.: 33120	
NIF/ CIF	***		

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	AV. FEDERICO FERNÁNDEZ TRAPA	Nº	19	Planta	
Localidad	NAVECES			C.P.	
Referencia Catastral	7988907TP5278N0001WG	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Proyecto de PARCELACIÓN	X
-------------------------	---

Redactor	***	Fecha	MARZO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	COAA	Fecha	26 DE ABRIL 2021
Ref. Visado	1627/2021 (2)		
Proyecto de PARCELACION según R.E. 4.109, de 26 de abril de 2021.			

- **Parcelas resultantes: DOS (2) PARCELAS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Nº PARCELAS	PGO Art. 209	DOS (2)	
--------------------	--------------	---------	--

A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo urbano (SU). Art. 205 a 215.

La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:

- 1. Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de urbana**, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. En ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

3.- EXPT. 4883/2022.- CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ARNAO-SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 30/11/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ARNAO - SALINAS, EN CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 2ª

N.º expediente: 4883/2022

Denominación del contrato: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE ARNAO-SALINAS.

Tipo contrato: Obra.

Duración: SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 498.520,00 €.

Adjudicatario: INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL (CIF: B74213216)

Certificación 2ª importe: 101.067,84 €

Pendiente de ejecución: 382.412,42 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de pavimentación de la carretera de Arnao-Salinas. Se FISCALIZA FAVORABLEMENTE la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda, en el documento contable AD n.º 220230006092 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 450 60934 Urbanización Zona Urbana (Proyectos y Obras).

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 10-7-2023, art. 237 LCSP

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, de fecha 10-11-2023.

3- Está constituida garantía definitiva, POR IMPORTE DE 20.600,00 €. Con fecha 30-1-2023, operación n.º 320220000056.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 19-5-2023, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 4566 de 10-11-2023.

7- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 2ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de "CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ARNAO - SALINAS, EN CASTRILLÓN", por un importe de 101.067,84 €, presentada por INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL con CIF: B74213216, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 4883/2022
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE ARNAO-SALINAS.
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento Abierto Simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 498.520,00 €.
- **Adjudicatario:** INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL (CIF: B74213216)
- **Certificación 2ª importe:** 101.067,84 €
- **Pendiente de ejecución:** 382.412,42 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- EXPT. 4883/2022.- CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ARNAO- SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 14/12/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 3ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ARNAO - SALINAS, EN CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CONTRATO DE OBRAS Certificación 3ª

N.º expediente: 4883/2022

Denominación del contrato: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE ARNAO-SALINAS.

Tipo contrato: Obra.

Duración: SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 498.520,00 €.

Adjudicatario: INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL (CIF: B74213216)

Certificación 3ª importe: 83.806,55 €

Pendiente de ejecución: 298.605,87 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de pavimentación de la carretera de Arnao-Salinas. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación tercera, en el documento contable AD n.º 220230006092 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 450 60934 Urbanización Zona Urbana (Proyectos y Obras).

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 10-7-2023, art. 237 LCSP

2- **SÍ** existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, de fecha 4-12-2023.

3- Está constituida garantía definitiva, POR IMPORTE DE 20.600,00 €, con fecha 30-1-2023, operación n.º 320220000056.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 19-5-2023, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- **NO** es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- **SÍ** existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 4942 de 5-12-2023.

7- **NO** es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990

- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 3ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de “CONTRATO DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ARNAO - SALINAS, EN CASTRILLÓN”, por un importe de 83.806,55 €, presentada por INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL con CIF: B74213216, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 4883/2022
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE ARNAO-SALINAS.
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento Abierto Simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 498.520,00 €.
- **Adjudicatario:** INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL (CIF: B74213216)
- **Certificación 3ª importe:** 83.806,55 €
- **Pendiente de ejecución:** 298.605,87 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, SL.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- EXPT. 36/2023 - CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
1732/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas (Alimentación, farmacia, vest., art. higiene, ...)	500,00 €
2341/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda (Comunidad: junio a diciembre 2023)	200,00 €
2341/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas (Alimentación, farmacia, vest., art. higiene, ...)	400,00 €
290/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda	220,00 €
3348/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	300,00 €
4653/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas (Alimentación, farmacia, vest., art. higiene, ...)	600,00 €
4653/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda (Comunidad vecinos: derrama 2023)	600,00 €
3183/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda (IBI)	266,94 €
4617/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos farmacéuticos	155,00 €
TOTAL:					3241,94 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- EXPT. 38/2023 - RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	DNI	Carácter	Domicilio
6209/2023	222	***	***	Definitivo	***-

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- EXPT. 2785/2023 - SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DE PENSIONISTAS Y DE LA TERCERA EDAD PARA SU MANTENIMIENTO. AÑO 2023: CONCESIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concej/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expediente nº 2785/2023, relativo a la concesión de subvenciones para el año 2022 destinadas al mantenimiento de las Asociaciones y Clubs de Jubilados y Tercera Edad del Municipio, dentro del área de Servicios Sociales, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 154, de 10-VIII-2023.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art.4.1 de dichas Bases.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 15 de noviembre de 2023 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto (Certificado de Secretaría de fecha 01/12/2023 - Doc. REG17102Z)

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 – apartado 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las Asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2023, el Servicio de Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización.

Considerando que el art. 7.2 de la convocatoria atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria de "Subvención a Clubs de Jubilados" nº 0802-327-489.06, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2023, en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023:

ASOCIACIÓN- NIF	CUANTIA/€
Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Concordia" de Piedras Blancas NIF: G-74070285	10.657,54 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Cruz de la Victoria" de Raíces Nuevo. NIF: G-33572728	6.267,62 €
Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas NIF: G-74066002	4.436,29 €
Asociación de Jubilados de la Braña "El Carbayo" NIF: G-74144304	2.990,51 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados de Llodares-La Ramera "El Tayo" NIF: G-74038316	2.946,70 €
Asociación de Pensionistas y Jubilados "Xiro" El Forcón-La Curtia. NIF: G-74305855	2.701,35 €
TOTAL	30.000,00 €

SEGUNDO: Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 3 "Objeto de la convocatoria".

TERCERO: La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO: No se exige la prestación de fianza a las Asociaciones beneficiarias de la subvención.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 9.2, las Asociaciones que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas, **hasta el 31 de enero de 2024** y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención.

Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón.
- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

SEXTO: Trasladar el acuerdo a las Asociaciones beneficiarias, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- EXPT. 3930/2023 - AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2023: CONCESIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la Resolución de 26 de julio de 2023 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar sobre transferencias a Entidades Locales del Principado de Asturias para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (en adelante, LG), (Ley del Principado de Asturias, 3/2021, de 30 de junio) para el año 2023, se desprende la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Castrillón por importe de 49.482,82 € con destino a la gestión del Programa de "Ayudas de Emergencia Social para Familias con Menores" (Art. 66 LG), entre otras.

Las condiciones de concesión contenidas en el Anexo II de la citada Resolución establecen la existencia de dos líneas de actuación para la gestión del Programa de Ayudas a familias con menores a cargo, distribuyendo entre cada una de ellas un porcentaje determinado de la subvención, y son las siguientes:

- Una, a través de un apoyo familiar en la modalidad de prestación económica directa a familias con menores que se encuentren en una situación de privación material severa (Programa A1), con un crédito de 37.606,94 €, el 76% del total.

- Y una segunda, para prevenir situaciones de carencia y exclusión social que puedan originarse en periodo no lectivo (Programa A2), con un importe de 11.875,88 €, el 24% restante.

Respecto de la segunda modalidad, Programa A2, el Ayto. de Castrillón imputa a la presente subvención parte del gasto ejecutado con cargo al proyecto de "Promoción del Bienestar de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Castrillón", Expte. de contratación nº 3115/2022, con la Fundación Secretariado Gitano, que pretende promover el desarrollo integral y la inclusión social de los y las menores en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y promoviendo el desarrollo social y educativo, así como la participación y el ocio infantil.

Pero, es el objeto de la presente propuesta la gestión y desarrollo de la línea de actuación A,1, a través de la concesión directa de ayudas de emergencia social destinadas a aquellas unidades económicas de convivencia independiente que tengan menores de edad a su cargo, cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos relacionados de manera directa con su alimentación, salud, educación y ocio, siendo su finalidad la de procurar el pleno disfrute de sus derechos.

Los criterios utilizados para la selección de las familias participantes en el programa por parte de los Servicios Sociales Municipales han sido:

1º.- Unidades familiares con menores a cargo en situación de vulnerabilidad extrema por carencia absoluta de ingresos económicos regulares (haber agotado prestaciones y subsidios por desempleo, encontrarse a la espera de la prestación básica de salario social, etc.)

2º.- Unidades familiares que se encuentren percibiendo únicamente el complemento de mínimos de la prestación básica de salario social o similar, en espera de revisión de su expediente.

3º.- Unidades familiares que tengan una renta familiar no superior al 60% del umbral de pobreza o exclusión social, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea AROPE (Estrategia Europea 2020).

4º.- Dentro de las familias que se encuentren en los supuestos 2 y 3, prelación por renta per cápita.

5º.- En todo caso, familias cuyos únicos ingresos sean rentas básicas y cumplan los criterios económicos marcados como umbral, atendiendo al 100% del indicador AROPE, priorizando aquellas con mayor número de menores a su cargo.

Atendiendo a los criterios del Programa por los que se determina que los ingresos de las familias beneficiarias no podrán superar la cuantía fijada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como umbral de riesgo de pobreza, se ha aplicado la fórmula que fija dicho umbral respecto de las familias candidatas, contando para ello con los datos y documentación obrantes en los expedientes familiares de los Servicios Sociales Municipales, encontrándose todas las familias propuestas como beneficiarias de las ayudas en la situación de privación material severa que señala el programa, por hallarse, en su totalidad, por debajo de dicho umbral.

Así pues y considerando el Art. 65 de la Ley de Garantías sobre la Gestión de las prestaciones económicas vitales, punto 2, dónde se establece que "*Las prestaciones económicas configuradas como **ayudas de emergencia social serán de pago único** y se concederán por los concejos conforme a lo dispuesto en su normativa, **que contemplará el régimen de concesión directa de manera preferente, atendiendo al interés social y al carácter urgente de las mismas***", así como la normativa municipal aplicable, recogida en la **Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales** (BOPA nº 90, de 19-IV-2018), aprobada por el Pleno Municipal y que en su Artículo 2, sobre el Régimen jurídico, establece el procedimiento de concesión directa en base al Art. 22,2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando todo lo anterior y previo informe favorable del Servicio de Intervención Municipal,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Reconocer a favor de las familias beneficiarias que figuran en Anexo I, la concesión de una ayuda económica extraordinaria de pago único, por importe de **709,56 €** (Setecientos nueve Euros, con cincuenta y seis céntimos), con cargo a la subvención recibida por parte del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo, año 2023, afectando el gasto a los créditos disponibles en de la partida nº 0802 231 48200 relativa a "Apoyo familiar. Protección Infantil" del actual presupuesto municipal.

ANEXO I - PROGRAMA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2023

EXPTE	U/FAMILIAR BENEFICIARIA	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	CP	MENOR EDAD	SEXO	CUANTÍA €
2829/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	14	F	709,56 €
2023/2	*	*	*	COTO CARCEDO	33405	11 11	F F	709,56 €
2382/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	14 1 MES	M F	709,56 €
479/2	*	*	*	RAICES NUEVO	33405	16	M	709,56 €
4421/1	*	*	*	SALINAS	33405	7 11	M M	709,56 €
4604/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	2	M	709,56 €
4416/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	16	M	709,56 €
2459/2	*	*	*	RAÍCES NUEVO	33405	2	F	709,56 €
4451/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	3	M	709,56 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1922/2	*	*	*	SALINAS	33405	8	F	709,56 €
2980/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	11 3 2	F M M	709,56 €
2345/2	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	4 1	M F	709,56 €
1041/2	*	*	*	RAÍCES NUEVO	33405	8	F	709,56 €
3214/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	15 10	M M	709,56 €
3904/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	11	F	709,56 €
1784/2	*	*	*	SALINAS	33405	17	M	709,56 €
518/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	12 15	M M	709,56 €
3137/1	*	*	*	RAÍCES NUEVO	33405	15	M	709,56 €
3861/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	8	M	709,56 €
3369/1	*	*	*	SALINAS	33405	3 6 7	M F F	709,56 €
1928/2	*	*	*	SALINAS	33405	13	M	709,56 €
3674/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	16	M	709,56 €
3358/1	*	*	*	SALINAS	33405	11 4 3	F F M	709,56 €
2193/1	*	*	*	EL PONTON	33450	11 17 14 15	F F F M	709,56 €
3721/1	*	*	*	LA CASTAÑALONA	33450	15	F	709,56 €
3507/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	14	F	709,56 €
1628/2	*	*	*	SALINAS	33405	15	F	709,56 €
4220/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	6	F	709,56 €
3755/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	8	M	709,56 €
4097/1	*	*	*	SANTA M ^a MAR	33457	16	M	709,56 €
1442/1	*	*	*	LA CASTAÑALONA	33450	16	M	709,56 €
3425/1	*	*	*	EL PONTON	33450	17	F	709,56 €
4515/1	*	*	*	EL VILLAR	33450	14 6	F F	709,56 €
4240/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	4	F	709,56 €
4526/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	4 2	M F	709,56 €
2660/2	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	6	M	709,56 €
4551/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	9	M	709,56 €
3985/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	6 5	F M	709,56 €
4576/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	16	F	709,56 €
4550/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	7 1	F M	709,56 €
2216/2	*	*	*	SALINAS	33405	5 3 MESES	M F	709,56 €
981/2	*	*	*	SALINAS	33405	16	M	709,56 €
4336/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	17	F	709,56 €
3437/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	10	F	709,56 €
2487/2	*	*	*	LA CRUZ DE ILLAS	33410	7 8 3	F	709,56 €
2477/2	*	*	*	PILLARNO	33456	16 14 10 9 7	F M F F M	709,56 €

N.I.F.: P53016004G

1761/2	*	*	*	SAN MIGUEL DE QUILOÑO	33459	4 7 5	F F M	709,56 €
4579/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	3 1	F	709,56 €
4303/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	9	F	709,56 €
1327/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	14	F	709,56 €
1963/2	*	*	*	SALINAS	33405	10	M	709,56 €
1990/2	*	*	*	RAICES NUEVO	33405	15	F	709,56 €
4477/1	*	*	*	PIEDRASBLANCAS	33450	5 4 2 1	F F F M	709,56 €

SEGUNDO: La finalidad de la ayuda económica familiar será paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo.

TERCERO: Para efectuar el cobro de la citada ayuda familiar, la persona interesada deberá presentar en la Tesorería municipal el fichero de acreedores debidamente cumplimentado, junto con la notificación de la presente Resolución.

Excepcionalmente, podrán contemplarse pagos directos a las personas beneficiarias a través de la Caja de Tesorería del Ayto, cuando no sea posible su tramitación por medios electrónicos.

CUARTO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, el NIF del proveedor y de la persona beneficiaria, así como el concepto, importe, IVA, fecha y número de factura correspondiente.

El plazo para la presentación de las facturas será el **31 de enero de 2024**, y los gastos a ellas sujetos deberán estar comprendidos entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria del destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las familias beneficiarias de las ayudas."

Visto documento RC Nº 220230015475 de la Intervención Municipal de fecha 18-12-2023.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- EXPT. 2357/2023 - CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y FESOPRAS. AÑO 2023: APROBACIÓN GASTO

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada/ del Concej/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Que con fecha 7 de diciembre de 2022, y mediante acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón con la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias -FESOPRAS- (G33418096) para el desarrollo del programa de intérpretes de lengua de signos, cuya duración es de dos años, del 1/01/2022 al 31/12/2023.

La cláusula quinta sobre "aportación económica" establece una subvención anual para los ejercicios 2022 y 2023 de 4.150,00 € (Cuatro mil ciento cincuenta Euros), respectivamente. La correspondiente al ejercicio del 2022 fue aprobada con fecha 7/12/2022 por Junta de Gobierno Local y declarada justificada con fecha 5 de diciembre de 2023, tras presentar FESOPRAS la documentación preceptiva.

Que en la cláusula sexta del citado Convenio referida a los aspectos relativos a la "justificación y pago" de la subvención específica que, dadas las características de la entidad destinataria y el programa a desarrollar, el abono de la aportación Municipal se realiza con carácter previo a la justificación, quedando la Federación de Personas Sordas de Asturias exonerada de la prestación de garantías. No obstante, para ejercicios sucesivos el pago queda condicionado a la previa justificación de ejercicios anteriores, fijándose el plazo límite de justificación el día 31 de enero de cada año.

Por ello y considerando la conveniencia de continuar con el desarrollo del programa y la necesidad de dar cobertura a los servicios de interpretación que FESOPRAS viene realizando con el Ayuntamiento de Castrillón y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. - Aprobar el gasto a favor de la FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS -FESOPRAS- (G33418096) por importe de 4.150,00€ (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), tal y como se establece en la cláusula quinta del convenio de colaboración, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2023, nº 0802 231 2279902 sobre el "Convenio-programa intérpretes de lengua de signos".

SEGUNDO. - Dadas las características de la Entidad destinataria y el programa a desarrollar, la aportación del Ayuntamiento de Castrillón será abonada con carácter previo a su justificación, quedando la Federación de Sordos del Principado de Asturias exonerada de la prestación de garantías. No obstante, el pago material de la subvención quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria contenidas en la cláusula cuarta, apartado 9, del referido Convenio.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias y a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales, a los efectos oportunos."

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12-12-2023.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- EXPT. 2786/2023 - SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES. AÑO 2023: CONCESIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expediente nº 2786/2023, instruido para la concesión de subvenciones del área de Servicios Sociales para el año 2023 dirigidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2023 y publicadas en el BOPA nº 154, de 10-VIII-2023.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art. 4.1 de dichas Bases.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 15 de noviembre de 2023 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto.

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las Asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Previo informe de fiscalización y considerando que el art. 7.2 de la convocatoria atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto municipal de 2023 "Ayudas a Asociaciones de carácter Oficial" nº 0802 231 489.04 a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2023:

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023:

Asociación	CIF	Proyecto	Subvención Concedida
ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA (DIFAC)	G33478470	<i>Taller de autonomía de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. Taller de Sensibilización en centros de educación. Taller de salud y rehabilitación psicológica. Taller de danza, nutrición y de ocio y tiempo libre.</i>	4.498,00 €
ASOCIACIÓN ASTURIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AADEM)	G33479882	<i>Programa de atención psicosocial para personas afectadas de esclerosis múltiple y sus familiares</i>	813,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG)	G83117374	<i>"Dron Caré XII" (Camino Activo)</i>	5.812,00 €
ASOC. ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ASTURIAS (AENFIPA)	G33547019	<i>Proyecto de atención integral a personas afectadas</i>	1.231,00 €
ASOC. DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL ASTURIAS - AFESA	G-33335126	<i>Proyecto de integración comunitaria para personas con enfermedad mental y sus familias</i>	800,00 €
ASOC. PARA LA REINSERCIÓN DE MUJERES XURTIR	G33556226	<i>Talleres formativos para diferentes ámbitos de la vida</i>	1.237,00 €
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE DEFICIENTES AUDITIVOS (APADA)	G33463175	<i>Servicio de Atención y Apoyo a Familias (SAAF)</i>	813,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON ASTURIAS	G33530908	<i>Terapias rehabilitadoras y transporte adaptado</i>	1.048,00 €
ASOC. LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA (LAR)	G33840190	<i>Servicio de Atención Integral al enfermo reumático y su familia.</i>	1.987,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO "CARITAS PASTORAL	R3300003E	<i>Atención social a familias del Concejo.</i>	5.514,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DE PIEDRAS BLANCAS"			
ASOC. ENFERMOS NEUROMUSCULARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASEMPA)	G-33796384	Proyecto de integración y manualidades en el Municipio de Castrillón (mesa informativa y encuentro con familias)	872,00 €
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA - ELA PRINCIPADO	G-33886615	Proyecto de atención integral al enfermo de ELA y su familia	1.205,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON CORVERA	G74067984	Terapias rehabilitadoras básicas para enfermos	941,00 €
AMIGOS CONTRA LA DROGA (ACDA)	G33232513	Programa de Rehabilitación e Incorporación Social para personas con adicciones. (Centro para el tratamiento de adicciones)	1.987,00 €
TOTAL			28.758,00 €

SEGUNDO: Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 3 "Objeto de la convocatoria".

TERCERO: La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO: No se exige la prestación de fianza a las Asociaciones beneficiarias de la subvención.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención recibida termina el 31 de enero de 2024, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón.
- Una declaración jurada relativa a que el importe de la subvención otorgada, bien aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas que la entidad haya podido percibir, no ha superado el coste de la actividad total desarrollada por la asociación beneficiaria
- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención
- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.
- Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos, y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

SEXTO: Excluir a **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, con CIF Q-2866001G de la correspondiente subvención, al haber manifestado expresamente el rechazo a la misma.

SÉPTIMO: Trasladar el acuerdo a las Asociaciones interesadas, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12-12-2023.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

11.- EXPT. 6337/2023 - CELEBRACIÓN DEL XX TROFEO NATACION DE CASTRILLÓN: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el escrito presentado a través del registro electrónico del Ayto. de Castrillón, nº registro 5927, el día 12/12/2023, por Dº Jo***,xxx697xx con domicilio en Las Llascaras, 170, Naveces, en representación del CLUB NATACION LAS ANCLAS, xxx0512xx, solicitando autorización para celebrar el XX Torneo de natación de Castrillón, el día 23 de diciembre en la piscina municipal desde las 14:00 horas, hasta las 18:00.

Constan en el expediente

- Informe del coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón de fecha 12/12/2023
- Póliza de seguro de accidentes de la prueba. Nº póliza 1-10-8530208

Visto que en su informe, el coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón informa:

- Que el sábado 23 de diciembre de 2023, se puede autorizar el evento deportivo "TORNEO DE NAVIDAD DE NATACIÓN", utilizando la totalidad de las calles de la piscina en horario de 14:00 horas a 18:00 horas.
- Que el PMD cede la megafonía de la sala polivalente de la piscina para el desarrollo del Trofeo.
- Que el PMD cede 2 vallas de plástico y sillas.
- Que la ordenanza fiscal número 112, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la piscina municipal, en el artículo 6, tarifas, establece los importes por alquiler de piscina completa en 142,30 €/hora.
- Que se puede declarar exento de pago de la tasa este evento deportivo. El artículo 7 de la citada ordenanza, en el apartado exenciones, indica que se podrá declarar la exención del pago de la tasa que corresponda acreditando un interés social, cultural, benéfico o educativo que lo justifique, como es el caso que nos ocupa, "trofeo de carácter social y gratuito (no competitivo).

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a Dº Jo***,***, con domicilio en Las Llascaras, 170, Naveces, en representación del CLUB NATACION LAS ANCLAS, G74051244, para celebrar el XX Torneo de natación de Castrillón, el día 23 de diciembre en la piscina municipal desde las 14:00 horas, hasta las 18:00.

SEGUNDO.- Declarar exento de pago la actividad solicitada, visto le estipulado en el artículo 7 de la ordenanza 112 reguladora de la tasa por prestación de servicios en la piscina municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, y al coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

12.- EXPT. 5676/2023 - PRUEBA DEPORTIVA "8 KM CASTRILLON" 2023. AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el escrito presentado el 11 de octubre de 2023 en el registro del Ayuntamiento, por D.º Di***, DNI xxx6720xx, en representación del CLUB CASTRILLON ATLETISMO, con CIF xxx511xx, con domicilio en C/ Pablo Iglesias, nº 1, 3º A, en Piedras Blancas, solicitando autorización para celebrar "Los 8 km de Castrillón (29ª Carrera popular)", por las calles de Piedras Blancas, Salinas y Arnao en caso de que el túnel de Arnao se encuentre abierto o en caso contrario, el plan alternativo del año pasado, que discurre por la carretera general de Piedras Blancas, La Vegona, Avenida el Campón, Salinas, regresando a Piedras Blancas por el carril bici, el día 23 de diciembre de 2023, desde las 17:00 horas en que dará comienzo la prueba y antes, desde las 15:30 horas en que dará comienzo la Carrera Infantil por las calles de Piedras Blancas.

Constan en el expediente 5676/2023:

- Informe de la Policía Local de fecha 13/11/2023.
- Mail emitido por la Policía Local informando a la Dirección General de Carreteras de que en el caso de que la carrera se dispute por Arnao, la competencia del tramo de CT1 que se ocupará, es del Ayuntamiento de Castrillón y la Policía Local de Castrillón será quien controle ese tramo.
- Programa del evento.
- Informe del director del PMD Castrillón, certificando la presencia de ambulancia y médico para cubrir el evento, de fecha 1/12/2023.
- Informe del director del PMD Castrillón, certificando la existencia de seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura del evento, de fecha 12/12/2023
- Póliza seguro accidentes para prueba categorías menores. Nº póliza 055-2380200891
- Póliza seguro accidentes y justificante de pago. Nº póliza 055-2380198294
- Póliza seguro responsabilidad civil. Nº de póliza 0962300003889
- Mail de aviso a la compañía de autobús urbano de fecha 28/11/2022 y confirmación de lectura

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de dos ambulancias, tres técnicos y un médico durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación", por el P.M.D. de Castrillón, y el Club Castrillón Atletismo. Se prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D.º Di***, DNI xxx6720xx, en representación del CLUB CASTRILLON ATLETISMO, con NIF xxx511xx, con domicilio en C/ Pablo Iglesias, nº 1, 3º A, en Piedras Blancas, para celebrar "Los 8 km de Castrillón (29ª Carrera popular)", si el túnel de Arnao está abierto, por las calles Pablo Iglesias de Piedras Blancas, Avda. Alcalde José Fernandín de Piedras Blancas, Rafael Alberti de El Pontón, La Fábrica de Arnáu, Juan Sitges, Clarín y Pablo Laloux de Salinas. Si el túnel de Arnao está cerrado, autorizar para celebrar la prueba por las calle Pablo Iglesias y continuando por la Avda. Alcalde José Fernandín, Avda. Eysines, Avda. de La Vegona, Avda. El Campón, calle Dr. Carreño, calle Alcalde Luis Treillard, calle Príncipe de Asturias, calle Dr. Pérez, calle Pablo Laloux, calle Adolfo Posada, calle Clarín,

calle Dr. Pérez, calle Príncipe de Asturias, calle Dr. Pérez y retornando finalmente hacia Piedrasblancas por Avda. El Campón y Avda de La Vegona, por el mismo recorrido hacia meta, situada en el punto de salida, el sábado día 23 de diciembre de 2023, a partir de las 15:30 horas, con los condicionantes siguientes:

1 – Los indicados en el informe de la Policía Local de fecha 13/11/2023:

- Si se autoriza la prueba, será necesario suprimir el paso del transporte público por las calles Rey Pelayo y Gijón, a partir de las 15:00 horas. A partir de las 17:00 horas y hasta la finalización de la prueba, también se verá afectado el recorrido del autobús urbano por los núcleos de Piedrasblancas y Salinas. Por ello, resultará necesario dar aviso con antelación suficiente a la empresa de autobuses que presta el servicio, así como a los usuarios del transporte.
- También resultará preciso la colocación de avisos en los inmuebles de las vías afectadas informando a los vecinos de las restricciones a la circulación que se ocasionarán, con indicación de los horarios previstos.
- Resultará necesario desplazar provisionalmente la parada de taxis desde su situación habitual en la Plaza de Europa, a la Avda. Galicia (frente al Ayuntamiento)
- Para el control del tráfico en los puntos más importantes y conflictivos resultará necesario la intervención de, al menos, 17 efectivos de la Policía Local, motivo por el cual, dependiendo del personal de servicio, resultará necesario nombrar servicios extraordinarios de refuerzo
- Se pretende instalar arco de control en los puntos de salida y llegada de la prueba, a la altura del nº 5 de la calle Pablo Iglesias, quedando desde esos momentos prohibida la circulación de vehículos.
- Los participantes deben ser informados por la organización de que, por razones de seguridad, solamente podrán realizar el calentamiento previo a la carrera en los tramos de las calles Nuberu y Gijón cerrados a la circulación a partir de las 15:00 horas. Personal de la organización velará por el cumplimiento de esta norma.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Al tratarse de una prueba deportiva en recinto estático, se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, así como en la Instrucción 18/TV-101 de la Dirección General de Tráfico en la que se recogen las instrucciones específicas sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, procediéndose al cierre de las vías del modo regulado en la normativa citada.
- Deberá señalizar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial.
- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se estima necesario la instalación de elementos en la vía pública tipo carpas, pérgolas, etc, deberá obtenerse previa autorización.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y, conforme a lo determinado en el Art. 13 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - 1.- Ser mayor de 18 años.
 - 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - 5.- Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- No es posible que la Policía Local cubra todos los puestos necesarios para el control de la prueba deportiva, por lo que algunos de los puntos deberán ser atendidos por la Guardia Civil o personal auxiliar de la propia organización.
- Es posible que no se disponga de la señalización de tráfico provisional necesaria para llevar a cabo la prohibición de estacionamiento de la Plaza de Europa y tramo de la calle Rey Pelayo propuesto.
- Finalmente, se informa que la Ordenanza número 407, por la que se establece el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades por parte de servicios o personal municipal a los particulares, establece que, salvo exención apreciada por la Junta de Gobierno Local en los supuestos previstos, los beneficiarios de estas prestaciones de servicios están obligados al pago del precio público.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, a la Dirección General de Carreteras, al Director del Patronato Deportes Castrillón, al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con la Secretaria General de la Junta que certifica.

Vº Bº